

Identificación: 1720222965

Nombre:

ORTIZ ARIAS ROSA ELVIRA

Correo:

asistencia adm Ic@hotmail.com

Nro. Trámite:

GADDMQ-AL-CON-04-2020-00000002

Quito, 17 de septiembre de 2020

Señor(a),

Secretaria General del Concejo

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, formulo la solicitud de atención a mi pedido de "Calificación de solicitudes de mecanismos participación ciudadana Silla vacía". Declaro que mi petición la realizo a título personal y que los documentos adjuntos son los exigidos por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito para este trámite, me comprometo además a enviar cualquier información adicional requerida para la atención de mi pedido en el plazo de 15 día(s) una vez sea solicitada; y acepto expresamente que de no entregar la información requerida, el trámite será archivado y me comprometo a formular un nuevo ingreso.

Atentamente, ORTIZ ARIAS ROSA ELVIRA 1720222965

#### Observaciones:

Ninguna

### Requisitos:

Descripción	Adjunto
1. Es funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse?.	NO
1. Persona natural.	silla vacia.pdf
2. Representación de Organización Social.	CONSTITUCION ASOCIACION.pdf







20201701076P01642

# NOTARIO(A) SUPLENTE STEFANO RENATO GONZALES TRUJILLO NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 27 DE JUI		/ /					
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 27 DE JUI		1 1					
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 27 DE JUI			CTO O CONTRATO:				
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 27 DE JUI		CONST	TUCIÓN DE SOCIEDAD	FS			
		LIO DEL 2020, (12		OGICIT DE GGGIEDAD				
			,					
OTORGAN	NTES							
				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interv		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	TORRES VEGA ANGEL EFREN	POR SUS PROP DERECHOS	PIOS	CÈDULA	0703021162	ECUATORIA NA	SOCIO( A)	
Natural	ZAMORA TORRES YARANDU RADHATHE	POR SUS PROP DERECHOS	ios	CÉDULA	1711626661	ECUATORIA NA	SOCIO( A)	
Natural	PULLAS MORENO DANIELA PAULINA	POR SUS PROP DERECHOS	IOS	CÉDULA	1720281524	ECUATORIA NA	SOCIO( A)	
reasonas	PALACIOS ANDRADE JUAN CARLOS -	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1706712771	ECUATORIA NA	SOCIO(	/
Natural	ONA GONZALEZ WAGNER	POR SUS PROP DERECHOS	los	CÉDULA	1707779961	ECUATORIA NA	SOCIO(	/
Natural		POR SUS PROPI DERECHOS	OS	CÉDULA	1703763282	ECUATORIA NA	SOCIO(	
				A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervi	niente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
								/
JBICACION								7
	Provincia			Cantón		F	arroquia	
PICHINCHA			QUITO		ІТСНІМВІ	A		
ESCRIBOL	ÓN DOCUMENTO:							
	SSERVACIONES:							
	vertadiolites.							
	EL ACTO 0 1000.00							
ONTRATO:	: 1.555.657							

NOTARIO A SUPLENTE STEFANO RENATO GONZALES TRUJILLO

NOTARÍA SERTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 83737-DP17-2020-VS



ĺ	ESCRITURA No. 2020 17 01 76 P01642
2	FACTURA No. 001-002-000073628
3	
ļ.	
)	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
)	DENOMINADA
,	"FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y
	ROTULISTAS DE QUITO"
	CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.000,02
	DI 2 COPIAS
	S.G.
	En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República de
	Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
	ante mí, ABOGADO MAGÍSTER STÉFANO RENATO GONZALES
	TRUJILLO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN
	QUITO, de conformidad con la acción de personal número CERO TRES SIETE
	TRES SIETE GUIÓN DP UNO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN VS, de
	fecha catorce de julio del dos mil veinte, emitida por el Consejo de la Judicatura
	de Pichincha, comparecen: FRANCISCO FERNANDO LASO CHIR/BOGA,
	casado con la señora María Martha Lorena Troya Villacorta, por sus propios
	derechos; JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, casado con la señora
	Bárbara Steck Fernández Salvador, por sus propios derechos; WAGNER
	JAVIER OÑA GONZÁLEZ, casado con la señora Martha Alejandrina Larco
	Vera, por sus propios derechos; DANIELA PAULINA PULLAS MORENO,
	casada con el señor Francisco Xavier Palomino Arellano, por sus propios
	derechos; YARANDU RADHATHE ZAMORA TORRES, divorciado, por sus
	propios derechos; y, ÁNGEL EFRÉN TORRES VEGA, casado con la señora
	Ruth Esthela Macheno Saraguro por sus propios derechos Los

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

2

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quien conozco de que doy fe, quienes me presentan su documento de identidad. los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Sociedad de Hecho, con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Comparecen al otorgamiento del presente Instrumento los señores FRANCISCO FERNANDO LASO CHIRIBOGA, titular de la cédula de ciudadanía uno siete cero tres siete seis tres dos ocho dos (1703763282), de estado civil casado con la señora María Martha Lorena Troya Villacorta, correo electrónico fernandolaso@aktivar.ec, número telefónico cero nueve nueve nueve cuatro seis tres cinco uno dos (0999463512), domiciliado en la calle De Los Eucaliptos E siete quión ciento cincuenta y tres (7-153) y Avenida Eloy Alfaro; JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, titular de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho siete uno dos siete siete guión uno (1,70871277-1), de estado civil casado con la señora Bárbara Steck Fernández Salvador, correo electrónico jcpala1@gmail.com, número telefónico cero nueve nueve tres nueve nueve seis seis nueve cuatro (0993996694), domiciliado en la Avenida Pampite s/n y Simón de Valenzuela, Edificio Yoo Cumbaya, sexto piso, oficina seiscientos uno (601); WAGNER JAVIER OÑA GONZÁLEZ, titular de la cédula de ciudadanía uno siete cero siete siete nueve nueve seis guión uno (170777996-1), correo electrónico wagnerona@induvallas.com, número telefónico cero nueve nueve nueve seis cero cero nueve cero cero (0999600900), de estado civil casado con la señora Martha Alejandrina Larco Vera, domiciliado en la Avenida Eloy Alfaro N siete dos dos cero (7220) y Chediak; DANIELA PAULINA PULLAS MORENO, titular de la cédula de ciudadanía uno siete dos cero dos ocho uno cinco dos cuatro (1720281524),

correo electrónico pullasdaniela@hotmail.com, número telefónico dos dos seis tres siete seis seis (2263766)/ cero nueve nueve cinco dos dos cuatro dos cinco seis (0995224256), de estado civil casada con el señor Francisco Xavier 3 Palomino Arellano, domiciliada en Monteserrin, calle Bermejo N cuarenta guión 4 sesenta y uno (40-61) y Granados; YARANDU RADHATHE ZAMORA 5 TORRES, titular de la cédula de ciudadanía uno siete uno uno seis dos seis 6 seis seis uno (1711626661), correo electrónico yaranzamoraruc@gamil.com, 7 número telefónico cero nueve ocho siete nueve seis siete ocho cuatro uno 8 (0987967841), de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Libertador Oe 9 cinco guión trescientos veinte y cuatro (5-324) y Machala; y, ÁNGEL EFRÉN r 10 TORRES VEGA, titular de la cédula de ciudadanía cero siete cero tres cero dos 11 (0703021162), electrónico/ dos correo 12 seis efrentorres@mediospublicitarios.ec, número telefónico cero nueve nueve siete 13 seis cero ocho cero ocho cero (0997608080), de estado civil casado con la 14 señora Ruth Esthela Macheno Saraguro, domiciliado en la calle S treinta y 15 cuatro (34) B C noventa y nueve (99) y OE cuatro (4) Rumichaca Ñan. Los 16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de/ edad, 17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, siendo 18 plenamente capaces para ello. SEGUNDA: ANTECEDENTÉS.-/ Los 19 comparecientes se dedican a la actividad de explotación de la publicidad 20 exterior en el Distrito Metropolitano de Quito y han decidido agruparsé y crear 21 organización de la sociedad civil para representar sus derechos y 22 defender sus intereses ante las diferentes entidades Municipales del Distrito 23 Metropolitano de Quito con ocasión del tratamiento de la ORDENANZA 24 METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL 25 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO EN EL REGISTRO 26 OFICIAL SUPLEMENTO NOVECIENTOS DOS (902) DE SIETE (7) DE MAYO 27 DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SOBRE PUBLICIDAD EXTERIOR. 28

TERCERA: CONSTITUCIÓN Y RAZÓN SOCIAL.- Con estos antecedentes, los 1 2 comparecientes, acuerdan formar y constituir la Organización de la Sociedad de Hecho denominada "FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS. 3 4 METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO". CUARTA: DOMICILIO.- EI domicilio de la Agrupación se establece en la Avenida Pampite y Simón 5 Valenzuela, Esquina, Edificio Yoo Cumbayá, parroquia Cumbayá, cantón Quito 6 7 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha: con teléfono cero dos seis cero 8 cero cuatro seis cuatro cinco (026004645); y, correo electrónico 9 asistencia adm lc@chotmail.com. QUINTA: PLAZO.- El plazo de duración de la Organización de la Sociedad de Hecho cuya denominación es "FRENTE 10 A 11 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS 12 DE QUITO", es de DOS AÑOS o en su defecto, mientras dure el tratamiento 13 hasta la aprobación final por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de la ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PUBLICADO 13 EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NOVECIENTOS DOS (902) DE 16 SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SOBRE PUBLICIDAD 17 EXTERIOR, contados a partir de la suscripción de este instrumento; sin 18 embargo, las partes, unilateral o mutuamente, podrán dar por terminada la 19 sociedad antes del cumplimiento del plazo, o prorrogar el mismo al tiempo que 20 21 estas considèren, previo aviso a los comparecientes y asociados con al menos 22 un mes de antelación. SEXTA: FINES Y OBJETIVOS.- El fin y objetivo principal de la Organización de la Sociedad Civil denominada "FRENTE 23 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS 24 DE QUITO", es la defensa de los derechos e intereses de sus miembros 25 26 constitutivos y adherentes, específicamente en lo relacionado al tratamiento de 27 ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO 28

EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NOVECIENTOS DOS (902) DE SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SOBRE PUBLICIDAD 3 EXTERIOR, con relación a la ocupación del espacio público, así como acceder 4 al ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización 5 6 Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Ley Orgánica de 7 Participación Ciudadana; Ordenanza Metropolitana número ciento dos (102); y demás normativa municipal prevista para el efecto, entre otros, la silla vacía, en 8 9 virtud de que los comparecientes se dedican a la actividad de explotación de la 10 publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, y toda vez que el Proyecto de Ordenanza previamente indicada a tratarse y aprobarse, regulará 11 nuestra actividad en el Distrito Metropolitano y en consecuencia atañe a 12 nuestros intereses y derechos. SEPTIMA: MEDIOS.- Para el cumplimiento de 13 los fines y objetivos descritos y otros que se puedan desarrollar siempre 14 enmarcados en la Ley y presentes Estatutos, FRENTE REPRESENTATIVO DE 15 16 PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO podrá acudif a todos los medios permitidos por la Constitución y la Ley. OCTAVA: DE LOS 17 MIEMBROS.- Son miembros de la Sociedad Civil, quienes hayan suscrito/ el 18 19 presente instrumento de la entidad así como quienes posteriormente/ se adhirieren v fueren aceptados por el Junta Directiva. NOVENA: PATRIMONIO.-20 patrimonio de la Organización de la Sociedad Civil "FRENTE 21 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS 22 DE QUITO", se constituye con el aporte de los comparecientes de USD. 23 \$1,000,02 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 24 DOS CENTAVOS DE DÓLAR), en partes iguales, es decir USD. \$166,67 25 (CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 26 AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR) cada uno. 27 DÉCIMA: DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN .-

28

Son Organismos de gobierno y administración. La Asamblea General de 1 2 Miembros y la Junta Directiva. UNDÉCIMA: DE LA ASAMBLEA GENERAL.-3 La Asamblea General de Socios, es el organismo supremo y sus decisiones 4 adoptadas de conformidad con lo estipulado en la presente, son obligatorias 5 para la Sociedad y los socios. Los socios pueden concurrir por si mismos o por medio de un mandatario. El mandato para una Junta se otorgara por 6 7 documento privado dirigido al representante legal de la sociedad. Cada año. 8 dentro de los tres primeros meses, deberá reunirse una Asamblea General Ordinaria de Socios, cuando fuere debidamente convocada de acuerdo a este 9 Estatuto, se reunirá en cualquier tiempo una Asamblea General Extraordinaria de Socios. La Asamblea se entenderá convocada y quedara constituida en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto. siempre que estén presentes todos los socios y hava unanimidad para la celebración de la Asamblea y para el orden del día de la misma. En este caso el acta de Asamblea deberá ser firmada por todos los socios. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: a) Conocer y decidir sobre todo asunto relativo a las actividades de la Sociedad, b) Nombrar y remover por causas legales al representante legal de la Sociedad. Al proceder al nombramiento, se señalará el periodo de ejercicio; c) La Asamblea general solo podrá conocer y decidir de os asuntos que hayan constado en la convocatoria correspondiente. DECISIONES DE LA ASAMBLEA: Quorum para la Asamblea General.- Para que una decisión de la Asamblea General sea obligatoria, se requerirá el voto afirmativo de un número de socios que represente, por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital social. DÉCIMA SEGUNDA: JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva estará conformada por el Representante legal, Secretario, Vocal principal y Vocal suplente. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva; b) Vigilar el normal funcionamiento de la

10

11

12

13

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Asociación: c) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación; d) Utilizar con celo 2 y responsabilidad los fondos de la Asociación; e) Conformar comisiones que se 3 requieran de entre los socios previa su aceptación y que deban cumplir 4 actividades de carácter especial, y que tengan relación con el ámbito de acción, 5 fines y objetivos de la Asociación; e) Conocer y aceptar las renuncias 6 voluntarias de los miembros y las exclusiones por fallecimiento; f) Conocer y 7 resolver sobre los requerimientos, denuncias y demás actos generados por los 8 miembros o terceras personas; g) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre 9 asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea Y 10 General, y ratifique o revoque lo aprobado; h) Revisar, analizar y emitir/ 11 12 criterio/informe positivo o negativo sobre las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General; i) Són, 13 responsables de sus actos frente a la misma en los términos previstos en la 14 Constitución y demás normativa legal; v. i) Las demás que le correspondan 15 conforme al Estatuto y demás disposiciones legales. DÉCIMA TERCERA: 16 REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN.- Las comparecientes de 17 mutuo acuerdo determinan que la Representación Legal y Administración de la 18 Organización de la Sociedad Civil denominada "FRENTE REPRESENTATIVO 19 DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO" este a 20 cargo de Daniela Paulina Pullas Moreno, ciudadana de nacionalidad 21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, plenamente capaz para 22 representarla, lo cual hará con la probidad, el cuidado y esmero requeridos 23 para el efecto, quedando plenamente facultado a comparecer en 24 representación de la sociedad, ante cualquier Entidad pública o privada, que se 25 requiera. DÉCIMA CUARTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Serán causa de 26 disolución de la Organización de la Sociedad Civil denominada "FRENTE 27 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS 28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

413

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DE QUITO" las siguientes: a) La expiración del plazo para la cual fue constituida; b) El incumplimiento de las obligaciones determinadas en este convenio, y, c) La libre voluntad de las partes. Una vez tomada la resolución de disolver la Sociedad, se procederá inmediatamente a la liquidación de la misma, la que se efectuará con la intervención de las partes. Se liquidarán los derechos y las obligaciones en los porcentajes correspondientes y una vez cumplidas las obligaciones adquiridas por la Agrupación si las hubiere. DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan su aceptación al contenido integro del presente instrumento, por convenir a sus intereses. DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.- En caso de que se suscitaren controversias derivadas de la aplicación del presente instrumento, las partes se comprometen a agotar la vía amigable directa del diálogo; y, de no encontrar una solución, se sujetarán al procedimiento legal de la Mediación, en uno de los Centros de Mediación del lugar de domicilio de la Organización de la Sociedad Civil denominada "FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Υ ROTULISTAS DE contemplado en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha en que se suscitare el conflicto, y en caso de existir una imposibilidad de acuerdo, los comparecientes renuncian a fuero y domicilio y aceptan expresamente su voluntad de sujetarse a los jueces de lo Civil competentes, de ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. DÉCIMA SÉPTIMA.- La cuantía del presente contrato es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1.000,02). Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor David Moreano Andrade, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos treinta y un del Foro de

Abogados. Los comparecientes autorizan y solicitan el certificado único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la 2 3 LOGIDC, y a petición de los mismos también se agregan las copias de sus 4 cédulas de ciudadanía. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se 5 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los 6 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de 7 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy 8 fe.-9 10 11 FRANCISCO FERNANDO LASO CHIRIBOGA 12 月0376328-2 13 14 15 16 ACKOS ANDRADE 17 CARLOS PA C.C. 18 19 20 21 22 WAGNER JAVIER ONA GONZÁLEZ 23 24 25 26. 27 DAMELA PAULINA PULLAS MORENO 28 C.C. 172078624 Siguen las firmas.....

	1 //
1	
2	
3	
4	YARANDU RADHATHE ZAMORA TORRES
5	c.c. 171162666-1
6	
/7	hus Various -
8	
9	ANGEL EFRÉN-TORRES VEGA
10	C.C. 0703021162
11	
12	
13	
14	T <sub>t</sub> ,
13	ABOGADO STÉFANO RENATO GONZALES TRUJILLO
16	NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703021162

Nombres del ciudadano: TORRES VEGA ANGEL EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO /

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CHILE

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA /

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: MANCHENO SARAGURO RUTH ESTHELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: TORRES JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011 6

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 V

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-327-23318

205-327-23318

Thumas goziles

Lodo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







970382115-2



FECHADO MATA MATA 10-20
NACIONAL ESTA DE CANADA SENO MATA ESTADO GIVIL Casado

ESTADO CIVIL CARRE MANCHENO SARAGURO







### CERTIFICADO DE VOTACIÓN

H - E4820 - 2019



0006 M

0006 - 022

0703021162

TORRES VEGA ANGEL EFREN

PREVIOUA PICHINCHA



ALCOHO QUITO

18 J W JOHN TON 3 TARRIUL A QUITUMBE

**ELECCIONES** 

#### CIUDADANA/O

USTE DOCUMENTO ACRETTA OUS USTED SUFFAGO EN EL FROCESO EL FOTOPAL SOM

THE SHEET STEET

1711626661



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711626661

Nombres del ciudadano: ZAMORA TORRES YARANDU RADHATHE

Condición del cedulado: CIUDADANO /

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: DIVORCIADO :

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMORA JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017 /

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 🐔

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-327-23340

209-327-23340

Janua Gozdal

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente











CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

/



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707779961

Nombres del ciudadano: OÑA GONZALEZ WAGNER JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO/

Cónyuge: LARCO VERA MARTHA ALEJANDRINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: OÑA CORDOVA VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ GIOMAR SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 &

Emisor, ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-327-23403

205-327-23403

Hummore setel

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









#### CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019



0027 M

1707779961 CÉDULA No.

0027 - 207 CERTIFICADO No. OÑA GONZALEZ WAGNER JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

**ELECCIONES** SECCIONALES Y CPCCS CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F PRESIDENTAJE DE LA JRV



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720281524

Nombres del ciudadano: PULLAS MORENO DANIELA PAULINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: PALOMINÓ ARELLANO FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: PULLAS NARANJO PATRICIO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORENO CHAVEZ ADRIANA CONSUELÓ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2020 /

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

1720281524

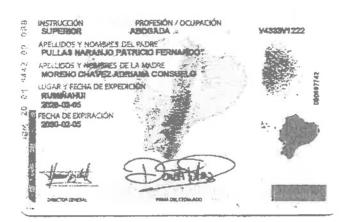
207-327-23360

Thumas govern

Lodo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente









099 5224 256.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708712771

Nombres del ciudadano: PALACIOS ANDRADE JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

1708712771

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA/

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SPECK FERNANDEZ, SALVADOR BARBARA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: PALACIOS JUAN CARLOS XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2018 -

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-327-23390

204-327-23390

Thuman grill

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





### REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN CEDULACIÓN



### CEDEADE CIUDADANÍA

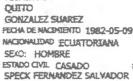
NU 170871277-1





APELLIDOS Y NOMBRES PALACIOS ANDRADE JUAN CARLOS LUGAR DE NACIMIENTO PECHENCHA QUITO GONZALEZ SHAREZ

BARBARA





FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE PALACIOS JUAN CARLOS XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE MARIA GLORIA PIEDAD LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**GUAYAOUIL** 

2018-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V2333V4222

FIRMA DEL GONIERNO SECCIONAL

IDECU170871277<15<<<<<<< 8205096M2806055ECU<<<<<<<2 PALACIOS<ANDRADE<<JUAN<CARLOS<





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0028 - 159

CRE 1708712771

PALACIOS ANDRADE JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA



CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA CUMBAYA

ZONA:



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703763282

Nombres del ciudadano: LASO CHIRIBOGA FRANCISCO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

170376328

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: TROYA VILLACORTA MARIA MARTHA LORENA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1980

Nombres del padre: LASO ROMAN LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información centificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 🛩

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-327-30815

201-327-30815

Humno Gozelish

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electronicamente





## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN



· 170376328-2

CEDIA NE CUDA DI IA APELICOS PIONERES AND DI I LUGAR DE NACHMENTO

CONTRACTOR CONTRACTOR FECHADE NACHMENTO 1954-03-27

NACIONALIDAD TECHATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO MARIA MARTHA LORENA TROYA VILLACORTA

PROFESION - OCUMACIÓN

BETELEVEN APELLIOGS Y NOMBRES DEL PADRE LASO ROBAN LLIS ANTONIO

APELLOOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-12-21

FECHA DE EXPIRACION 2025-12-21









#### CERTIFICADO DE VOTACIÓN



CRE

0016 M

0016 - 097

1703763282

LASO CHIRIBOGA FRANCISCO FERNANDO



PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

discussoriedió»: 1 PARROQUIA IÑAQUITO

7084. 2

**ELECCIONES** SECCIONALTS Y ÉPOCS CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE HSTED SUFRAG EN EL PROCESO SLECTORAL 2919

PRESIDÊNTALE DE LA JPV



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA "FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO", firmada y sellada en Quito, veinte y siete de julio del año dos mil veinte. -

ABOGADO MAGÍSTER STÉFANO RENATO GONZALES TRUJILLO NOTARIO SERTUAGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Presente.-

De mi consideración:

Daniela Paulina Pullas Moreno, en calidad de representante de FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO, en función de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, Parágrafo VII, de 29 de marzo de 2019, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)"

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Daniela Paulina Pullas Moreno y al señor/a Daniela Alejandra Bolaños García.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

Daniela Paulina Pullas Moreno

FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO

C.C. 1720281524

asistencia\_adm\_lc@hotmail.com/pullasdaniela@hotmail.com

### CONVOCATORIA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se CONVOCA a los miembros de la organización de la sociedad civil "FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO", el viernes 11 de septiembre de 2020, a las 15h00, por medios virtuales, para tratar el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DIA:**

Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)".

Atentamente.

Daniela Paulina Pullas Moreno

FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y

ROTULISTAS DE QUITO

C.C. 1720281524

## FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO

### ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 15h00, en sesión virtual, en el domicilio de FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO, ubicado en Cumbaya, Av. Pampite y Simón Valenzuela, esq., Edf. Yoo Cumbayá, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)", Preside la reunión la señora Daniela Paulina Pullas Moreno y actúa como Secretario la señorita Andrea Lara. Una vez aprobado de forma unánime el Orden del día, se da inicio a la reunión:

### PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)"

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 001, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

- a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:
  - I. BASE LEGAL Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Arts. 95, 96, 100 inciso segundo.

### COOTAD

Arts. 3 literal g), 5, 54, 238, 302, 303,304, 305, DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Art. 29

### ORDENANZA METROPOLITANA No. 102

Art 6, 11, 22, literal h), Capítulo III, Sección VII, Arts. 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86.

Arts. 15,16 Y DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA

### II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

La Organización de la Sociedad Civil denominada FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO, incluye dentro de sus miembros, actores que representan una gran parte de quienes realizan esta actividad económica en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes además hemos estado permanentemente colaborando en los procesos de socialización de los proyectos de Ordenanza pertinentes en la materia emprendidos por el MDMO en sus diferentes administraciones, sin que además de dicha participación, se haya contado con nuestra representación como en el caso de la Ordenanza 119 en el mecanismo de silla vacía, el cual consideramos presupuesto fundamental además de la participación documentada en la socialización del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)", para brindar legitimidad a las Resoluciones que posteriormente pueda tomar el MDMO y sus órganos en torno a la Publicidad Exterior en el Distrito, pues toda norma debe recoger la realidad de la materia que va a reglar a partir de la exposición de argumentos de los propios actores que se desenvuelven en el mercado, para comprender a cabalidad los pormenores de nuestra actividad económica, y nutrir con ello al cuerpo legal a aprobarse, de manera que el mismo responda de la mejor manera posible a las necesidades y vicisitudes del mercado publicitario del Distrito Metropolitano de Quito.

Como hemos indicado, es fundamental para una adecuada discusión y tratamiento del Proyecto de ordenanza previamente referido, el cual recoge varios planteamientos del

sector que se han venido tratando con los organismos técnicos del MDMQ y que tratan de solventar realidades adversas que se han presentado desde el mismo MDMQ en el despacho y atención debida a las solicitudes de licenciamiento, que han respondido a fallas de sistema, indebida aplicación de normas técnicas, interpretaciones antojadizas y sin competencia de funcionarios municipales para no aplicar las normas técnicas vigentes, subjetividades en la calificación de requisitos técnicos por parte de funcionarios municipales, mal dimensionamiento de tasas, regalías y otros valores por concepto de uso de espacios por parte de la actividad de publicidad exterior, valores para regularización que han hecho fracasar anteriores procesos; así como, también respecto de las condiciones para dichas regularizaciones, todo lo cual ha ocasionado serios perjuicios a los actores del sector de Publicidad Exterior, conllevando inclusive pronunciamientos de la Corte Constitucional del Ecuador que han determinado la inconstitucionalidad de estos elementos y procederes de la Administración Municipal, por falta de claridad en la determinación del tipo de contraprestación, valoración y ejecución de los procesos vinculados a la actividad entre otras causas, todo lo cual afecta no solo a las empresas que se dedican a la actividad de publicidad exterior, sino también al propio MDMQ, respecto de la normalización de la actividad en el Distrito Metropolitano y con ello también una eficiente, efectiva y racional recaudación por concepto de licenciamientos y renovaciones que aporte al presupuesto municipal y que brinde seguridad jurídica a todas las personas e instituciones públicas y privadas parte de la cadena productiva de la actividad.

Es por ello, que en nuestra condición de actores primarios del mercado de publicidad exterior de la capital de la República del Ecuador, y además mayoritarios, organizados como sociedad civil en la Agrupación FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, encontramos razón y fundamento en dicha condición además de en nuestro derecho constitucional a la participación ciudadana, para que se nos otorgue la participación democrática directa a través del mecanismo de silla vacía, toda vez que el Proyecto de Ordenanza a tratarse regulará nuestra actividad en el Distrito Metropolitano.

El derecho a la participación ciudadana, se encuentra garantizado en la Constitución de la República, como un elemento que permite a la ciudadanía involucrarse de forma activa en asuntos que son de su interés dentro del ciclo de formación de la política pública, garantizando su participación democrática en los espacios de diálogo y determinación de dichas políticas, más aún cuando en la emisión de normativa pública, para el caso la municipal, se regularán situaciones que tienen que ver directamente con los intereses ciudadanos de los actores de la publicidad exterior del Distrito Metropolitano de Quito, por lo cual las autoridades municipales dentro del

espacio de participación democrática activa y del sistema de participación ciudadana del MDMQ, deberán tomar en cuenta las opiniones y criterios de sus mandantes y que mejor oportunidad para hacerlo y garantizar la legitimidad de la norma a aprobarse, que acreditando acceso a la Silla Vacía de los principales actores del mercado de publicidad exterior del Distrito Metropolitano de Quito.

Los fundamentos de derecho han se encuentra en las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD; Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, la Ordenanza Metropolitana No.102, que hemos dejado expresamente determinados en el acápite I, intitulado Base Legal y Fundamentos de Derecho.

### III.POSICIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

Como hemos dejado sentado, hemos sido parte del proceso de socialización del Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)", por lo cual nuestra posición es a favor de su conocimiento y aprobación, pues en ella se recogen elementos de trascendental importancia tanto para la regularización y normalización de la actividad de publicidad exterior en el Distrito Metropolitano, sin perjuicio de lo cual todavía tenemos elementos importantes que aportar desde nuestra experiencia para nutrir conjuntamente con las autoridades legislativas el Proyecto a fin de que el mismo responda eficaz y eficientemente, dentro de los parámetros constitucionales y legales a solucionar la problemática del sector que durante décadas ha tenido que enfrentar el desorden y subjetividad contenida en legislación municipal que hasta la presente nos ha regulado.

Nuestra propuesta es que se consideren los siguientes puntos:

- 1. En las definiciones se debe ampliar el concepto de valla publicitaria a tres caras, pues actualmente en el mercado publicitario existe vallas de hasta 3 caras.
- 2. En relación a la distancia, consideramos que debe aplicarse únicamente entre medios de las mismas características, ya que no es lo mismo una valla publicitaria fija que una pantalla led.
- 3. La cuantía de la tasa de elementos publicitarios fijos, es muy alta y sin variabilidad correcta, por el factor de escala, se debe considerar que comercialmente 1m2 de publicidad de un elemento de 4m2 es más caro que 1m2

de publicidad de un elemento de 75m2. Es decir, a mayor escala más económico deber ser el 1m2 de publicidad, así se lo maneja comercialmente, y consecuentemente el cobro de tasa debe tener la misma relación.

- 4. Sobre las prohibiciones particulares para elementos publicitarios de publicidad exterior fija, puntualmente el literal j) manifiesta la prohibición: "En las curvas de vías arteriales y expresas calificadas como tales, según el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, así como en redondeles o rotondas". Sobre esta prohibición se debe tomar en cuenta que las curvas contemplan un punto de inicio de la curva, punto medio de la curva y punto de término de la curva, en este sentido, consideramos que se debe establecer en que parte de la curva está prohibido la instalación de los elementos publicitarios.
- 5. En relación al caso de lotes de uso de suelos R1 y R2 colindantes a vías arteriales o colectoras, indica que se podrá colocar elementos publicitarios de escala grande y extra grande bajo el cumplimiento del componente técnico, sin embargo, es necesario que también se permita la instalación en equipamiento (E), así como en vías expresas, pues no contraviene ninguna norma técnica.
- 6. Con la reforma a la Ordenanza, es necesario que exista un proceso de regularización de los elementos publicitarios que se encuentran instalados, en el que se debe tomar en cuenta los derechos de prelación que determine una categorización por preferencia de elementos instalados primero, a través de un proceso de descontaminación visual, que categorice diferentes tipos de licencias temporales.

### b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 1.3.138 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

### b.1) Representante titular:

- Nombres completos: Daniela Paulina Pullas Moreno

Cédula de ciudadanía: 1720281524

Dirección domicilio civil: Monteserrin, calle Bermejo N40-61 y Granados

- Correo electrónico: pullasdaniela@hotmail.com

- Número telefónico, convencional y celular: 2263766 / 0995224256

### Aceptación de designación, representante titular:

Yo, Daniela Paulina Pullas Moreno, con cédula de ciudadanía No. 1720281524, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Monteserrín, calle Bermejo N40-61 y Granados, mayor de edad, acepto la designación efectuada FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)".

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 001, Parágrafo VII, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Daniela Paulina Pullas Moreno

C.C. 1720281524

### b.2) Representante suplente:

- Nombres completos: Daniela Alejandra Bolaños García
- Cédula de ciudadanía: 0401321104
- Dirección domicilio civil: Calle 28 y Hermanos Brauer, Puembo. Sector Arrayanes.
- Correo electrónico: danielab 96@hotmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 022251121 / 0984506450

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, Daniela Alejandra Bolaños García, con cédula de ciudadanía 0401321104, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Calle 28 y Hermanos Brauer, Puembo. Sector Arrayanes, mayor de edad, acepto la designación efectuada por FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)".

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 001, Parágrafo VII, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Daniela Alejandra Bolaños García

C.C. 0401321104

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Se dá un receso de treinta minutos a fin de que se elabore el acta correspondiente, la cual una vez reinstalada la sesión es aprobada íntegramente de forma unánime. Firman para constancia de lo actuado la señora Daniela Paulina Pullas Moreno; y, la señorita Andrea Lara, secretario. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada.

Daniela Paulina Pullas Moreno

Presidente

Secretaria

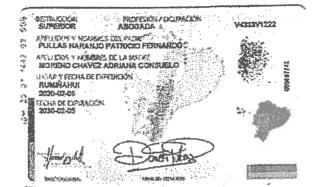


SOLO MILIER

ISTRICTORIO CATI CASADO

FRANCISCO XAVIER

FALOMINO ARELLANO







## INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2020-447974

El Ministerio del Trabajo comunica que PULLAS MORENO DANIELA PAULINA, con documento de identificación número 1720281524, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro	
PULLAS MORENO DANIELA PAULINA	1720281524	NO registra dependencia laboral con el sector público	

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 16/09/2020 11:15

Mgs. Dario Efrain Echeverria Muñoz

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

Dirección: Pepublica de El Salvador N 34-163 y Suiza Código postal: 170506 / Quito Boundor Teléfona: 593-2-381-4900 - www.trabajo.gob.ec













## INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2020-447973

El Ministerio del Trabajo comunica que BOLAÑOS GARCIA DANIELA ALEJANDRA, con documento de identificación número 0401321104, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro	
BOLAÑOS GARCIA DANIELA ALEJANDRA	0401321104	NO registra dependencia laboral con el sector público	

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 16/09/2020 11:14

Mgs. Dario Efrain Echeverria Muñoz

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

Dirección: República de El Salvador N 34-193 y Sulza Cádigo postal: 170505 / Guto Ecuador Teléfeno: 193-2-381 4000 - www.trabajo.gob.ac







## FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO

## LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Daniely Pauling Pills Moses	1720281524	Dentan
ANGEL ETEEN YORKES VEGA	0703021162	July Janes
FRANCISCO FERNANDO MASO	HO376328-2)	Jan J
WANNER JAURE ONA GONZANER	170777996-1	
Yavauel Reclutto Zenora Tewer	171/62666.1	-7/6/6-